



Bogotá, D.C. 1 JUN. 2022

RADICACIÓN: 2017 - 00413
PROCESO: DIVISORIO

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, atendiendo la solicitud de asignación de honorarios provisionales elevada por APOYO JUDICIAL S.A.S. a través de su representante legal, en calidad de secuestre, el Despacho, ordenará estarse a lo resuelto en auto dictado el 2 de marzo de 2020¹, teniendo en cuenta que con anterioridad, fueron fijados los honorarios definitivos al auxiliar, previamente designado.

En ese orden de ideas, requiérase al mentado auxiliar de la justicia, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda un informe pormenorizado de la labor encomendada, en los términos del inciso 3° del artículo 51 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 52 Eiusdem. Lo anterior, en aras de resolver acerca de la valoración de su gestión. Oficiese por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ
(2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
042	2 JUN. 2022
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

¹ Folio 304. Cuaderno No.1. Principal.